



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No. **A** 037 26 ABR. 2001

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República en sus Arts. 228, 230 y 231 consagran la autonomía funcional, administrativa y económica de los municipios de la República.

Que la difícil situación económica que atraviesa el país y la dramática reducción del poder adquisitivo de las remuneraciones de los trabajadores en general y en particular de los servidores municipales, hace impostergable adoptar medidas compensatorias;

Que a dichos propósitos, y a fin de mejorar las condiciones de vida y motivar su compromiso de servicio a la ciudad, se impone una revisión para incrementar las remuneraciones de los servidores municipales de nombramiento y de contrato; y reconocer los incrementos escalafonarios de los profesionales, de acuerdo con las leyes de defensa respectivos;

Que la Dirección Metropolitana Financiera mediante oficio No.00126 de 19 de abril del presente año, emite criterio favorable respecto al financiamiento y certifica la disponibilidad de recursos para cubrir los egresos que demanden los referidos incrementos salariales;

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 72 de la Ley de Régimen Municipal y Art. 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Artículo 1.- Incrementar a partir del mes de abril del presente año, el Sueldo Básico de los servidores municipales de nombramiento y de contrato, en los siguientes términos:

NIVEL DE ESCALA SALARIAL	PORCENTAJE DE INCREMENTO
Del 1 al 20	75%
Del 21 al 27	50%



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 2.- Incrementar en diez puntos cada uno, el porcentaje del funcional para el personal docente municipal del Distrito.

Artículo 3.- Reconocer a los servidores de los gremios profesionales escalafonados, los incrementos de sueldos fijados por los respectivos Colegios, en la medida del financiamiento disponible.

Artículo 4.- El incremento, a favor del personal sujeto al Código del Trabajo, en los rubros contemplados en el vigente Décimoquinto Contrato Colectivo, se efectuará mediante el correspondiente Adendum, previa la aprobación del respectivo incremento presupuestario por parte del Concejo Metropolitano.

Disposición Final.- De la ejecución de la presente Resolución que rige a partir de la fecha de suscripción, encárguense el Administrador General y los Directores Metropolitano Financiero y de Recursos Humanos.

Dada en Quito Distrito Metropolitano, el 25 de Abril del 2001.

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO

Secretaría General, Quito 25 de Abril del 2001

Certificación: Certifico que la precedente Resolución fue suscrita en la presente fecha, por el Señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Lcdo. Pablo Ponce
SECRETARIO DEL CONCEJO